



10.

***Papillon, crisis carcelaria
y movilización tras los
muros en medio de la
pandemia de covid-19
en el año 2020***



Papillon, crisis carcelaria y movilización tras los muros en medio de la pandemia de covid-19 en el año 2020

DOI: <https://doi.org/10.54118/controver.vi219.1275>

Por Harry Alejandro Gil Briceño*

Resumen: el 21 de marzo de 2021 el Estado colombiano masacró a veintitrés personas e hirió a más de ochenta en la cárcel nacional La Modelo de Bogotá, mientras se llevaba a cabo una jornada de protesta en las penitenciarías del país, situación que se prolongó por más de tres meses. ¿Qué llevó a una movilización de este tipo? ¿Cuáles fueron los repertorios de protesta usados por los presos? ¿Cuál fue la respuesta del Gobierno ante las peticiones realizadas? Este artículo presenta la narración reflexiva del autor frente a los hechos vividos al interior de la prisión durante los meses de movilización carcelaria, y la posible respuesta a los anteriores interrogantes, apoyándose en entrevistas a líderes de las protestas, y la recolección gráfica y audiovisual de piezas que registran dicha coyuntura.

Palabras clave: movilización carcelaria, política penitenciaria, prisioneros/as, repertorios de lucha, Movimiento Nacional Carcelario.

Papillon, Prison Crisis and Mobilization Behind Walls in the Middle of the Covid-19 Pandemic in 2020

Abstract: On March 21, 2021, the Colombian State massacred 23 prisoners and injured more than 80 people in the La Modelo National Prison, while a day of protest was carried out in the country's prisons that lasted for more than 3 months. What led to a mobilization of this type? What were the repertoires of protests used by the prisoners? What was the government's response to the requests made? The following is the author's reflective narration of the events experienced inside the prison during the months of prison mobilization, seeking to answer the above questions, relying on interviews with leaders of the protests and graphic and audiovisual collection of said situation.

Keywords: Prison mobilization, prison policy, prisoners, repertoires of struggle, Movimiento Nacional Carcelario.

* Magíster en Estudios Políticos y sociólogo de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente investiga la relación existente entre los falsos positivos con la estrategia de guerra implementada por el Ejército Nacional y la responsabilidad política de los mandos ejecutivos del Estado en dichos hechos. Correo: hagilb@unal.edu.co.

Cómo citar este artículo: Gil Briceño, Harry Alejandro (2022). *Papillon*, crisis carcelaria y movilización tras los muros en medio de la pandemia de covid-19 en el año 2020. *Revista Controversia*, (219), 383-419.

Introducción

Cuando participé en el movimiento estudiantil, allá por el 2011, muchas fueron las discusiones dadas en las facultades y departamentos de la universidad respecto a cómo mostrar ante la sociedad que la protesta tenía una finalidad política y no solamente era un desborde de energías que concluía en disturbios y tropes. Para ese entonces, el movimiento propuso una serie de actividades que para algunas personas parecían fuera de los estándares clásicos de la protesta: abrazatones, besatones, chapoleadas en los buses, representaciones (*performances*), multitudes relámpago (*flashmob*), etc.

Para tal momento, el objetivo era ganar legitimidad entre la población colombiana y frenar el proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992 que se debatía en el Congreso. Derrumbar tal proyecto solo era posible con el apoyo de buena parte de la sociedad, sosteniendo la movilización en las calles y evitando el desgaste de un movimiento estudiantil que apenas resurgía de sus cenizas.

Luego de casi una década de tal experiencia, en el año 2018 tuve que vivir un montaje judicial que me llevó a estar tras las rejas durante más de dos años. Durante este tiempo presencié los castigos y las torturas que se padecen al interior de los centros penitenciarios, las cuales empeoraron como consecuencia de la llegada de la Covid-19 al país. En reclusión me contagié, sufrí algunos síntomas de la enfermedad y tuve que soportar el empeoramiento de las condiciones impuestas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

La amenaza a la vida debido a la pandemia, recién empezado el año 2020, sumada a la sistemática violación de los derechos fundamentales

en las prisiones¹, convirtieron las localizadas y cotidianas escaramuzas y peleas por la dignidad en un escenario de coyuntura política nacional que sintetizaba la serie de exigencias que por más de veinte años venían realizando los prisioneros y prisioneras, así como la prolongada y persistente omisión de las autoridades respecto a los derechos de los internos, mientras se conformaban prácticas inconstitucionales prolongadas en las instituciones penales.

En ese contexto fui partícipe como agente y como sociólogo de una movilización nacional carcelaria en la que se evidenciaron diferencias sustanciales con las experiencias de otros movimientos sociales, en los cuales los paros, marchas, bloqueos o mítines hacen parte de los repertorios de acción. Lo que pude evidenciar es que en la cárcel la protesta tiene una connotación diferente por sus formas, sus objetivos, los sujetos que ejercen el derecho y las respuestas que el Estado ofrece.

Este texto, más a modo de reflexión personal que de análisis académico, busca revivir los sucesos ocurridos durante más de dos meses de protesta en las prisiones de Colombia, exponer las tensiones que se viven al interior de estos establecimientos y sistematizar las enseñanzas extraídas de tal situación, tomando como punto de partida los antecedentes y causas que originaron el cacerolazo y posterior masacre del 21 de marzo de 2021 en la cárcel La Modelo de Bogotá.

Muchos de los relatos aquí contados hacen parte de lo sentido, lo escuchado, lo saboreado, lo discutido, lo odiado y lo esperado. El análisis recoge un conjunto de situaciones difíciles de comprender desde la tradición escrita, que tienen apoyo en algunas entrevistas y charlas con otras personas en cautiverio y con defensores de derechos humanos,

1 Esta violación de derechos humanos es reconocida por la Corte Constitucional en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015, en las que afirma la existencia de un estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario (Observatorio de Política Criminal, 2018).

y material cualitativo —grabaciones, videos, fotografías, denuncias, etc.— recolectado en las distintas prisiones del país, principalmente por el Movimiento Nacional Carcelario (MNC).

1. Sobrevivir a la tortura: el sistema penitenciario colombiano y el desconocimiento de la constitucionalidad

Cada día en la cárcel representa una lucha para no caer en la desidia y la sumisión ante los parámetros y normas creadas para tales lugares. No hablo solamente de atreverse a retar estas instituciones estatales encarnadas en guardias corruptos y sus imposiciones; también significa intentar esquivar la pereza, la flojera, los bajos ritmos del día, el consumo de droga, la sumisión respecto a otras personas, en fin, la monotonía, pues estas son actitudes que terminan por crear una mentalidad de desmoralización y conformismo ante prácticas establecidas para infundir miedo y desolación. Correctamente lo describe el profesor Miguel Ángel Beltrán, al relacionar el espacio y el tiempo en prisión con el mito de Sísifo:

Cada día de la semana, el mes o el año vivido en prisión, se parece a otro día de la siguiente semana, mes o año, como un grano de arroz se parece a otro grano de arroz, solo la visita de familiares y amigos marca la diferencia temporal para pronto esfumarse en el torrente de una incesante monotonía. Y es que en el penal el tiempo no fluye, después del conteo de internos los días se quedan atrapados en la primera hora de la mañana. (El Espectador, Centro de Memoria Paz y Reconciliación, 2021).

La sutileza de la monotonía constituye una de las mayores torturas que el ser humano puede tolerar: tarde o temprano las distancias cortas afectan la vista; el constante zumbido del eco de decenas de conversaciones, juegos, parlantes, chillidos, gritos, peleas producen sordera o vértigo; las comidas descompuestas causan daños irreparables en el

sistema digestivo; el humo del cigarrillo, la marihuana o el bazuco perjudica los pulmones; mientras que la mente sufre por desequilibrios, entre los cuales figuran depresión, ansiedad, alcoholismo, por ejemplo², ocultados por funcionarios cómplices de las instituciones.

Podría empezar dando una serie de cifras institucionales frente a los problemas estructurales del sistema penitenciario —hacinamiento (53 % para marzo de 2020), déficit alimenticio, negación recurrente del derecho a la salud, situaciones reconocidas por la Corte Constitucional en la docena de sentencias que ha fallado declarando un “estado de cosas inconstitucionales” en las cárceles desde el año 1998—, pero esto ha sido bastante documentado en otros escritos y, a la final, las cifras no logran dimensionar la infinidad de agravios a la dignidad humana que se causan en estos lugares, por lo tanto, serán las descripciones las que visibilicen lo que allí sucede cotidianamente.

Cada cárcel, cada patio y a veces cada pasillo es un mundo distinto. Las condiciones cambian de piso en piso, de reja en reja. Las reglas de convivencia, el régimen penitenciario, las costumbres, el clima, las actividades a realizar, etc., inciden a su manera. Sin embargo, hay algunos elementos que marcan una constante a nivel nacional, entre ellos la pésima alimentación que proveen los consorcios contratados para tal fin.

En las cárceles el conflicto por la alimentación es un reflejo de lo que sucede a escala nacional o mundial con la tenencia y administración de la tierra. Los presos y presas no pueden determinar soberanamente la dieta, ni el menú, ni la cantidad que desean consumir. Esto hace que dependan de la voluntad de las instituciones, las que por ley deben garantizar una óptima alimentación para la población reclusa.

2 Se calcula que el 68 % de la población carcelaria presenta alguna necesidad de atención mental (López Cantero, 2019).

Y aquí comienza el problema. En una sociedad acostumbrada a la corrupción la comida se convierte en negocio, de modo que los consorcios brindan productos que les permitan disminuir los costos y aumentar las ganancias a costa de la baja calidad. En los centros de reclusión, el manejo de la comida corre por cuenta de ingenieros de alimentos que, a voluntad, disponen la cantidad de insumos para su preparación, mientras otra parte se filtra por mercados negros que distribuyen buena parte de estos a los prisioneros que se encuentran en la parte alta de la pirámide social³.

Esto genera que en los ranchos⁴ existan días en los que no hay productos para cocinar, tales como condimentos, carnes, cereales, verduras, etc., lo que implica que las personas encargadas de preparar los alimentos deban usar lo que “sobra”, a pesar de que muchas veces pueden estar pasados o en avanzado estado de descomposición y, por tanto, no logran preparar de la mejor manera los menús establecidos. En consecuencia, la población privada de la libertad debe consumir bajas porciones alimentarias, mal preparadas e insalubres. Adicionalmente, los sitios en donde se preparan y almacenan son igualmente antihigiénicos; los desperdicios se manejan sin control sanitario; y abundan vectores como cucarachas, zancudos, ratas, etc. El preso político y uno de los

3 La población carcelaria, al igual que la sociedad, evidencia segregaciones producto de la condición económica de la cual provienen los reos. De esta manera, quienes se han enriquecido por medio del narcotráfico, la minería ilegal, la corrupción, entre otros delitos, también quienes han sido jefes de bandas organizadas o comandantes de grupos paramilitares tienen una calidad de vida significativamente mejor al interior de las cárceles, pues sus ingresos les permite acceder eficazmente al mercado de alimentos, tecnología, salud, servicios sexuales, drogas, etc. Mientras tanto, existen capas medias y bajas que al interior de los patios no logran acceder a estos recursos, muchas veces limitando su consumo a lo que brinda el INPEC y la USPEC. En esa medida, se genera una división entre “señores” y “firmas” como llama la población carcelaria a quienes tienen dinero y poder, y los “fritos”, es decir, la inmensa mayoría que viven el día a día-

4 Espacio destinado para preparar las comidas en los centros penitenciarios.

líderes de la movilización carcelaria, Vidal Manosalva⁵, identifica algunas características de la situación alimentaria en el establecimiento penitenciario y carcelario de Jamundí:

A pesar de todas las demandas que se han dado, pues uno pregunta, hemos dado la batalla, hemos hechos cientos de denuncias frente a eso y no ha habido poder humano que lo cambie [...] y especialmente la alimentación para las personas que tienen dieta no se respeta. Entonces, por lo menos para la gente con diabetes es una comida demasiado cargada en harinas y no dan lo que realmente los médicos ordenan, entonces eso es complicado [...] en este penal no hay un sitio dónde descargar, dónde entreguen la comida, no hay un mesón, en ninguno de los patios hay mesones donde le coloquen la comida, los menajes cuando llegan. Entonces aquí llegan y entra el carro que trae la comida del rancho y le sacan los menajes y se los colocan en el piso, en el puro piso, donde uno ha tenido que pisar, donde la gente transita por ahí; bueno una cosa demasiado inhumana e injusta. (Entrevista personal, 2021).

El alimento que se recibe en la mayoría de centros penitenciarios, por lo general, no solo viene sobrecargado de harinas —yuca, arroz salado, papa runcha, pan con moho—, sino bajo en proteínas —un cuarto de presa de pollo, un pedacito pequeño de carne, cerdo mal cocinado, un huevo cocido congelado— y según los rumores y el sabor, las bebidas —agua de panela, jugos y sopas— contienen alcanfor con la finalidad de calmar los deseos sexuales. En la ilustración 1 se muestran diferentes platos recibidos por los presos en la cárcel La Picota, estructura 1, a finales del año 2020, donde se observan animales encima de la comida, dietas nutricionales insuficientes y lo anteriormente descrito.

5 Integrante del Movimiento Nacional Carcelario, hace parte del colectivo de presos que ha exigido constantemente, por medio de los instrumentos constitucionales que brinda el Estado colombiano, los derechos de la comunidad privada de la libertad. Fue capturado en el año 2008 y desde ese momento ha pasado por distintos centros penitenciarios del país.

Este escenario reproduce una serie de estratificaciones sociales según las cuales los presos más adinerados acceden a una mejor alimentación que la que recibe el resto de los internos. Todo lo hasta aquí comentado sucede con la complicidad de guardias, presos y otras personalidades que conviven en estos lugares.

Tal vez una persona pueda aguantar años consumiendo este tipo de alimentación, pero con el tiempo esto se empieza a manifestar en una serie de deficiencias en su salud, primero, porque una baja carga nutricional implica cada vez menos energía para las actividades cotidianas como la redención, la “patinada”⁶, el aseo, el ejercicio, etc. y las que vendrán estando en libertad con un ritmo más acelerado, así como la disminución significativa de las capacidades racionales por la menor dedicación de tiempo para la lectura o el estudio; menor comprensión de las situaciones diarias y con ello posturas acriticas ante la situación inhumana que se vive; segundo, porque se manifiestan enfermedades como la disminución de la visión y la audición, problemas gastrointestinales y urinarios, cáncer de colon, obesidad, entre otras relacionadas con el impacto de este tipo de comidas consumidas durante años. Al respecto hay un subregistro importante, debido a que la mayoría de las personas no pueden acceder a atención médica por la insuficiencia de personal, la restricción a los espacios de sanidad, la inoperancia de los funcionarios o la política de recetar un simple tratamiento analgésico.

Así, la alimentación brindada en estos centros tiene una relación directa con otro de los grandes problemas que aqueja a las personas encerradas: el de la salud. Estas se encuentran en una situación mucho más compleja que la del resto de los colombianos, pues las medicinas también están restringidas a quienes poseen los medios para comprarlas en el mercado negro, mientras la mayoría de reclusos ni siquiera logran acceder a citas médicas o tratamientos adecuados. Lo anterior es agravado

6 Caminar alrededor del patio.

por la desidia con la que el cuerpo médico encargado trata a prisioneros y prisioneras, a quienes ignoran, ultrajan, gritan, humillan o se burlan de su condición. En muchos casos, enfermedades fácilmente tratables evolucionan a condiciones de gravedad irreversibles o crónicas. Es el caso de las gastritis, que se convierten al pasar de los años en cáncer; las heridas de guerra que terminan en amputaciones; la desatención de brotes de tuberculosis o varicela que terminan en muertes.

Ilustración 1. Fotografía de comidas distribuidas en la cárcel La Picota de Bogotá



Fuente: León (2020).

Y la situación empeora cuando se debe dormir a la intemperie, en hamacas colgadas en cualquier lugar, en colchonetas tiradas en pasillos y celdas, aguantando el frío de las madrugadas, las temporadas de lluvia, el ruido eterno o el paso constante de personas. El hacinamiento no es solamente cuestión de cifras⁷: se trata de la vulneración del derecho

7 Para el mes de marzo de 2020 la población privada de la libertad era de 124 640 personas, mientras la capacidad física de las cárceles para albergar prisioneros era de 80 236, lo que implicaba un hacinamiento del 52,58 %. A septiembre de 2019 existían 191 540 personas reclusas en establecimiento penitenciario y en sus domi-

humano a disfrutar del espacio físico vital necesario para una habitabilidad acorde con la dignidad de la persona, por tanto no se pueden justificar índices de esta naturaleza por leves que sean, y menos cuando quienes sufren dicha condición deben levantarse antes de la madrugada, recoger sus implementos y literalmente “hacerse a un lado” para que puedan pasar quienes se dirigen a los baños a ducharse o a hacer sus necesidades.

En condiciones de hacinamiento los privados de la libertad son caracoles humanos con sus objetos personales a la espalda, buscando algún lugar donde ubicarse, mientras enfrentan un desplazamiento interno y constante por áreas mínimas de espacio. Pero el hacinamiento va más allá de esto: implica la inexistencia de lugares adecuados para el aseo personal, para lavar el vestuario, para comer tranquilamente, porque absolutamente todo debe hacerse en el mismo sitio. Si se puede lavar la ropa, esta debe secarse en cuerdas amarradas a los mismos sitios donde se empotran las hamacas. El preso Jairo Fuentes⁸ expone así porqué las cifras respecto al hacinamiento son fácilmente “manipulables” en los centros penitenciarios:

Existen parámetros para determinar si hay o no hay hacinamiento. Lo ideal para que no haya hacinamiento en las cárceles ni en ninguna parte, en ninguna habitación humana, sería que una persona ocupase una habitación; como sabes, en las cárceles no es así. Y, por ejemplo, en algunos Erones⁹ solamente se amplían unas celdas unos cuantos centímetros, se les acomodan

cilios, por lo que se puede inferir que 371 personas por cada 100 000 habitantes van a la cárcel (Movimiento Nacional Carcelario [MNC], 2020).

8 Prisionero político desde hace dieciocho años por delitos de rebelión y conexos. Ha habitado distintas cárceles de Colombia como La Picota de Bogotá, Picalaña de Ibagué, La Tramacua de Valledupar, Bellavista de Medellín, la de Cóbbita en Boyacá y la de La Dorada en Caldas. Hace parte del movimiento de presos políticos Camilo Torres Restrepo y fue miembro del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

9 Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

dos camarotes más, hasta cuatro camarotes más, y entonces se determina que ya no hay hacinamiento, porque cada uno está durmiendo en una plancha de concreto. Por lo tanto, no es verdad que se reduzca el hacinamiento en ninguna de las cárceles. (Entrevista personal, 2021).

Como consecuencia del hacinamiento las cárceles tienen lugares atestados de residuos sólidos; padecen un ruido ensordecedor todo el tiempo por causa de chiflidos, gritos, peleas, conversaciones, parlantes con alto volumen, ecos, llamados de los guardias, etc.; exposición a olores de todo tipo, de los cuales con el tiempo no se tiene conciencia por lo acostumbrado que está el olfato, pero van desde el humor de las personas y la humedad hasta la putrefacción de los alimentos, el desaseo de los sanitarios, el bazuco y la marihuana, pasando por el de lociones y la muerte misma.

Ese espacio en el que viven cientos y muchas veces miles de personas amontonadas es una mezcla de situaciones que desesperan, y que con el transcurrir de los días se convierten en rutina, en el pan de cada día, en la cotidianidad. El cuerpo se resigna al ruido, al permanente olor a cárcel, al sabor de los alimentos en descomposición, al frío de las gruesas paredes, a la ausencia de sol, a la desconfianza hacia el resto, a “jugar vivo”¹⁰ y “llevar en la doble”¹¹.

Todo lo anterior empeora con el trato inhumano que la guardia da a la población privada de la libertad, y que tiene que ver con el no permitir ciertos implementos como celulares, gorras, juegos, peinados; con los golpes durante los operativos de control o “rascadas”¹², en que los guardianes ingresan a las celdas en busca de elementos prohibidos y para esto

10 Expresión relacionada con estar alerta.

11 Significa ser hipócrita con las personas.

12 Operativos de la guardia en los cuales realizan requisas a las instalaciones de los patios con la finalidad de buscar objetos ilegales. Tendrían un símil con los allanamientos realizados por la SIJIN.

destruyen la mayoría de las pertenencias de las personas, mientras las desplazan hacia las canchas para ser requisadas, desvestidas y ultrajadas.

Igual sucede con las familias, a las que muchas veces restringen la entrada con cualquier excusa, sin importar que hayan esperado durante horas en el frío de la madrugada, aguantando la lluvia o el sol incllemente. Son constantes las quejas de familiares mujeres por los manoseos, los maltratos y toda clase de actos de humillación a los que las someten las guardianas para hacerlas sentir menospreciadas.

Quienes no han tenido que pasar por situaciones como esta no pueden comprender la frustración que produce que les impidan entrar a la visita, lo más sagrado para las familias de los reclusos, pues representa no solo el esfuerzo económico de quienes tienen que viajar desde otras ciudades para conseguir lo del pasaje, para preparar un plato de comida especial, para elaborar o comprar detalles para su ser querido, sino la decepción de no poder verlo y compartir un tiempo siempre limitado. La “visita es sagrada”, repiten los presos desde los miércoles, preparándose para recibir de la mejor manera a las personas, porque el mero abrazo reconforta y alivia algunos días de angustia.

Para rematar, los centros penitenciarios padecen de un mal estructural: la ausencia de agua potable durante las veinticuatro horas del día. El agua es limitada a ciertas horas en las cuales los presos deben hacer los mayores esfuerzos para recolectarla en baldes —que por demás están prohibidos—, para tener con qué realizar actividades vitales como el aseo personal y del lugar, lavar la ropa, lavar el menaje, entre otras necesidades. Este problema se agrava en las cárceles ubicadas en territorios donde la temperatura es considerablemente alta, pues los prisioneros y prisioneras no tienen la posibilidad de hidratarse o mermar el calor corporal producto del clima. Vidal Manosalva explica así la situación que se vive en la penitenciaría de Jamundí:

No tenemos agua potable. El agua nos llega 40 minutos en la mañana, 40 minutos en la tarde y para realizar todas las actividades. El resto, a veces nos llega una agüita por unas mangueras, pero es un agua de una laguna regularmente tratada en un petare, que llaman ellos [...] Usted coge el agua y la deposita en un recipiente y ella permanece con mugre, a veces llega hasta con pelos, bueno, una cosa increíble [...] y eso ha generado problemas de salud. (Entrevista personal, 2021).

Con la llegada de la pandemia al país, prácticamente todas estas situaciones acumuladas durante más de dos décadas implicaron para quienes estábamos reclusos una amenaza real a nuestras vidas. Por ello la protesta no era una simple pataleta, una excusa para generar “desorden” y mucho menos una oportunidad para urdir un plan de fuga. Ese virus amenazaba de maneras indescifrables cada uno de nuestros cuerpos y con mucha más fuerza que otras enfermedades por causa de un sistema inmunológico muy débil debido a la dieta nutricional, las restricciones en el servicio de salud, la infraestructura inadecuada para la habitabilidad, las deficiencias en el saneamiento básico, la ausencia de sol y la estrechez con la que se vive. Todo esto se convirtió en la bomba de tiempo que estalló aquel 21 de marzo de 2020.

2. Movilización sin movilidad, el reto de la población carcelaria

2.1. Antecedentes de la movilización carcelaria

Alguna vez, ya en libertad, hablé con algunos amigos que también habían estado presos en otros momentos de su vida. Uno de ellos, quien reflexionaría en su investigación sobre el ataque de grupos paramilitares a los presos políticos de la cárcel La Modelo de Bogotá, afirmaba que las cárceles en Colombia han tenido un papel preponderante en la vida política del país no solo porque estén repletas de dispositivos de tortura contra la población que allí existe, sino porque un conflicto de

más de cincuenta años ha implicado que miles de rebeldes y perseguidos políticos hayan sido atrapados por las rejas de la represión.

Desde los años setenta, el carácter irreverente del M-19 convirtió la cárcel en uno de los centros de coordinación del movimiento, mientras en estrados judiciales se denunciaban las constantes violaciones de derechos humanos que sufrían quienes eran capturados por la fuerza pública. En los años del Estatuto de Seguridad de Turbay Ayala, la tortura física fue parte del repertorio judicial con el que se incriminaba a guerrilleros y opositores políticos en las unidades militares.

El profesor Miguel Ángel Beltrán describe cómo en los años setenta los integrantes del M-19 convirtieron *“las cárceles en espacios de lucha en los que se denunciaban recurrentes violaciones a los derechos humanos; se organizaban jornadas de protesta; se establecían puentes de comunicación con las organizaciones sociales y se impartían cursos de formación política e ideológica”* (2011, p. 71).

También durante el año 1998 hubo una huelga general desarrollada por los presos debido a las carencias sociales y la violación generalizada de los derechos humanos. Esta se desató el 27 de enero y en ella se presentaron más de cincuenta motines con aproximadamente treinta muertos (*El Tiempo*, 1998). En aquella ocasión las huelgas de hambre, los enfrentamientos con la guardia, las tomas de los pabellones fueron tan fuertes y recurrentes que, producto de ello, la Corte Constitucional decretó el estado de cosas inconstitucional y ordenó a las instituciones garantizar los derechos a quienes se encuentran al interior de las prisiones.

Otras experiencias en las que la comunidad prisionera fue preponderante están relacionadas con la postura de las FARC a finales de la década de 1990, respecto a un intercambio de presos entre el Estado colombiano y la organización guerrillera, los denominados *canjeables* o *intercambio*

humanitario. Ese escenario significó el aumento de la movilización al interior de las prisiones ante la posibilidad de la liberación de los presos políticos de las FARC, la mesa de diálogos en el Caguán y las posibles negociaciones del ELN en Maguncia (Pinzón, 2018, p. 121).

A partir de la declaratoria del estado de cosas inconstitucional por parte de la Corte, durante más de veinte años en diversas cárceles han sucedido episodios de protesta en los que constantemente se sigue exigiendo la mejoría de las condiciones de vida, pues aunque dicho tribunal ha dispuesto en una serie de sentencias órdenes para superar tal estado de cosas, lo cierto es que las instituciones no han dado trámite eficaz a las necesidades que lo motivaron. La ausencia de voluntad política y los enfoques punitivos se configuran como uno de los factores más dicientes respecto a la política carcelaria y su crisis de derechos humanos. Así lo describe Jairo Fuentes tras su experiencia de más de una década en tales centros:

La mayoría de las jornadas de resistencia en las cárceles no se conocen afuera y, aparentemente, se dan por hechos intrascendentes [...] así como jornadas álgidas. Desde comienzos de la década pasada se vienen haciendo jornadas, como te venía diciendo, desde lo legal hasta las vías de hecho, exigiendo una rebaja sustancial de penas; esa es como una de las cuestiones más álgidas que se han visto [...] en algunos casos, se han logrado algunas mejoras, se han logrado algunas cosas, en cuanto a la rebaja de penas es bien sabido que no se ha logrado absolutamente nada, por el contrario las penas han aumentado. (Entrevista personal, 2021).

2.2. Experiencia de movilización en cautiverio

Cuando llegué a la cárcel, junto con los muchachos que hacían parte del mismo proceso empezamos a comprender que la lógica y el ordenamiento al interior eran distintos, primero porque cada patio tenía sus propias reglas según quien lo controlara; segundo porque cada cárcel

tenía su régimen de acuerdo con el nivel de seguridad, la política penitenciaria y la capacidad de control de la guardia. En el ERON de La Picota, en buena parte de los patios se han establecido “comités de convivencia”, una especie de dirección colectiva de presos, en la cual las expresiones de poder deciden respecto a las normas y administración de los patios. En ella participan principalmente representantes de las guerrillas, de los paramilitares, de organizaciones criminales de carácter regional o nacional y uno que otro “preso social”¹³. En consecuencia, cada uno de nosotros debíamos asumir las reglas impuestas, pues de ello dependía la buena convivencia con el resto de las personas.

También observamos que existen patios organizados a partir de la figura de la “pluma”, esto es, un preso que autoritariamente, y generalmente por medio de la fuerza, decide cuáles son las reglas de juego. Esta expresión de poder se sustenta en el desplazamiento de otras organizaciones de presos de los patios que puedan alterar sus intereses. Muchas veces estos controles se hacen con la finalidad de extorsionar a los demás presos para poder acceder a celdas, comidas, medicinas, etc.

Visto lo anterior, teniendo claro que era la institución estatal quien tenía la responsabilidad de garantizar los derechos mínimos de la población interna, empezamos a movernos en esa lógica. En un primer momento, identificando cuáles eran los mayores problemas de ese centro penitenciario; segundo, los métodos para exigir los derechos; y tercero, cómo lograr la aceptación de buena parte de las personas detenidas respecto a estos propósitos.

El reto principal era interiorizar en la mayoría la idea de “la existencia de un problema estructural del sistema penitenciario” que condicionaba nuestra vida y era responsable de las situaciones anteriormente

13 Así se denominan a aquellos que purgan penas por delitos comunes y no hacen parte de organizaciones armadas protagonistas del conflicto armado.

expuestas. ¿Cómo lograrlo? Al efecto se propiciaron una serie de hechos que se forjaron en el diálogo con muchas personas de distintos patios, a partir de actividades culturales como el establecimiento de “bibliotecas en los patios” con protagonismo de organizaciones sociales y no gubernamentales (ONG), denuncias públicas frente a los problemas, la ayuda solidaria a personas en situaciones graves, entre otras. De cierto modo, en las acciones cotidianas se fueron forjando las perspectivas políticas que se querían lograr, aprovechando los espacios que la cárcel brindaba para los presos, como responsables de derechos humanos, de la salud, de los grupos religiosos, de las personas que trabajaban en los talleres de redención y descuento, por ejemplo.

Por otro lado, existe una serie de organizaciones naturales, entre ellas los grupos de oración, el encuentro de personas que pertenecen a los mismos grupos criminales, los Comités de Derechos Humanos y, sobre todo, las de colectivos políticos que son las que más promueven las exigencias frente a la institucionalidad. Uno de los representantes del Colectivo de Presos Políticos “Orlando Quintero Páez” del ELN, describió así las actividades que ellos realizan al interior de La Picota:

Pues nosotros nos organizamos en colectivos [...] teniendo en cuenta que, a nivel nacional, tratamos de contactarnos y de organizarnos en los diferentes colectivos. En todas las cárceles hay colectivos [...] nos organizamos también en los comités de manejo de patios. Se trata, al máximo, que existan estos comités para el manejo de la convivencia, teniendo en cuenta que hay paramilitares, hay sociales, hay guerrilleros. También nos organizamos al máximo en los derechos humanos, que sean la voz de los patios. En todos esos espacios, nosotros tratamos de organizarlos y llevar las ideas. Nos organizamos también en comités de salud, de deporte. (Entrevista personal, 2021).

A finales de 2019 algunos amigos plantearon realizar al interior de la prisión la llamada Cátedra Libre de Derechos Humanos, lo cual fue posible con la ayuda de algunas personas externas como exprivadas de

la libertad, profesores universitarios, intelectuales, colectivos barriales, organizaciones defensoras de derechos humanos, ONG y los colectivos de presos políticos de la cárcel. Esta consistía en profundizar respecto a cómo está organizado el sistema carcelario, la forma como las prisioneras y prisioneros podíamos exigir nuestros derechos, y la creación de conciencia en materia de derechos humanos con la finalidad de darles bases para la defensa de estos.

Si bien estas actividades no lograban llegar al grueso de la población, sí eran bien recibidas por los “líderes naturales” de los patios, quienes algunas veces lograban transmitir sus conocimientos hacia los compañeros o, por lo menos, realizar acciones jurídicas en pro de otras personas. Es importante resaltar que las acciones jurídicas se convierten en un factor clave en contextos donde la protesta no puede ser una forma de lucha. Las solicitudes formales, las tutelas, las acciones de grupo, entre otras, son las herramientas principales para la defensa de la vida en las instituciones carcelarias.

Estas acciones, que en la rutina parecían perdidas y desgastantes, pudieron tener gran incidencia en la percepción general de la situación que se nos venía encima con la pandemia que ya estaba en las puertas del penal. La amenaza latente a nuestras vidas se visibilizó en el momento en que se registraron los primeros casos en Colombia, a principios de marzo de 2020.

Esto motivó a los presos, en un primer momento de manera local y luego nacional, a denunciar públicamente la situación en la que se encontraban en sus respectivas cárceles, evidenciando de paso la incapacidad del sistema penitenciario para aplicar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). ¿Cómo atender los protocolos de la OMS sobre el distanciamiento social de mínimo metro y medio cuando existían cárceles con hacinamiento de hasta el 400 %, o los relacionados con las condiciones sanitarias si en muchas penitenciarías

los reclusos no disponían de agua potable las veinticuatro horas del día, la alimentación carecía de los nutrientes esenciales para mantener los sistemas inmunológicos fuertes y no contaban con la infraestructura necesaria para atender a quienes contrajeran el virus?

Esto desencadenó que los presos, liderados en algunas cárceles por el MNC, promovieran una movilización pacífica denominada “Jornada de cacerolazo nacional” convocada para el 21 de marzo de 2020. Tal actividad pretendía exigir al Gobierno nacional medidas que solucionaran las deficiencias mencionadas líneas arriba. Una de ellas fue la solicitud de declaratoria de “emergencia carcelaria” que permitiera deshacinar las cárceles por medio de propuestas como las rebajas generalizadas de penas de por lo menos el 20 %; libertades condicionales humanitarias a adultos mayores, enfermos terminales, madres gestantes, presos que habían cumplido la mitad de la pena o tenían el beneficio de las 72 horas¹⁴ y sindicados; y la implementación de protocolos adecuados de prevención y cuidado. La movilización se impulsaría bajo el eslogan ¡Ex-carcelación Humanitaria ya! (Movimiento Nacional Carcelario, 2020).

A partir de este momento la pregunta que nos inquietaba era: ¿Cómo desarrollar una protesta pacífica y activa en espacios en los que siquiera había una movilidad real ni se podía afectar algún centro de poder, ni mucho menos era una población significativa o querida por los colombianos? Desafortunadamente, fue la masacre ocurrida en la cárcel nacional La Modelo de Bogotá la que posicionó a nivel político el debate respecto a la situación precaria en la que estábamos quienes nos encontrábamos tras las rejas, aun cuando llevábamos buenos meses denunciando todo tipo de irregularidades.

14 Este beneficio administrativo se le concede a prisioneros que cumplan con los siguientes requisitos: estar en fase de mediana seguridad, haber descontado una tercera parte de la pena, no tener requerimientos judiciales, no registrar fugas o intentos de fuga, tener actividades de redención y buena conducta.

Esta acción criminal, propia del terrorismo de Estado, tuvo como resultado el cruel asesinato de veintitrés personas y más de ochenta heridos por las balas, y un número incontable de torturados y maltratados en las semanas posteriores por parte del INPEC. Todo esto fue celebrado por la ministra de Justicia Margarita Cabello y aplaudido en algunos medios de comunicación como una manera efectiva de evitar un supuesto “macabro plan de fuga” (CM& La Noticia, 2020) conspirado por las disidencias de las FARC, el ELN y el Clan del Golfo. Paradójicamente, la pretensión de sofocar la protesta derivó en una serie de debates nacionales respecto a las vulneraciones de derechos humanos y la preocupación por parte de académicos, ONG, políticos, periodistas, la comunidad internacional, etc.

Mientras tanto el aterrador suceso avivó la creatividad de los internos, quienes en decenas de cárceles realizaron asambleas, comités y vocerías que implicaban un salto, por lo menos temporal, en la organización social presidiaria. Estos espacios fructificaron en propuestas, planes para las protestas, comunicados, actividades internas, videos, pódcast, programas radiales, entrevistas con la prensa, mesas de trabajo con la institucionalidad, por citar algunos de sus resultados.

Recuerdo bastante bien el temor latente de la guardia de La Picota frente a varias situaciones difíciles de sortear: el contagio de la COVID-19, la posibilidad de un motín violento por parte de los presos, la presión de los altos mandos y su propio cuidado, puesto que en estos lugares es inevitable el contacto entre prisioneros y guardias. Ante esto, el centro penitenciario tomó una serie de medidas como cerrar los patios, impedir el tránsito en zonas comunes, desactivar las visitas y las actividades de redención en talleres, restringir la entrada de abogados, entre otras.

Estas acciones vulneraron otros derechos importantes de los presos como el de la defensa, por la imposibilidad de hablar con abogados o comparecer ante los centros judiciales; el de las visitas y la redención

como parte esencial de la “resocialización”; y el de la comunicación al no existir mecanismos legales para la interacción con el mundo exterior, por mencionar algunos.

Frente a todo esto, la respuesta de los presos en La Picota fue presionar al INPEC por medio de acciones pacíficas que confrontaban sus deberes como funcionarios, tales como la negativa a encerrarse en las celdas por la noche¹⁵, impedir el ingreso de miembros de la guardia a los patios y algunas veces negarse al conteo de prisioneros que allí deben hacer. Estos actos iban acompañados de otro tipo de actividades como las denuncias públicas replicadas por organizaciones de derechos humanos, abogados y colectivos solidarios con esta causa.

Bajo la consigna “Presx es quien no lucha”, se cohesionó a nivel nacional la perspectiva de que muchos patios de distintas cárceles comunicaran por medio de videos lo que sucedía dentro, el nivel de organización de estos lugares e incluso el grado de legitimidad que llegaron a tener las ideas propuestas por el MNC. Ante la inevitable llegada del virus, algunos videos iniciaban con la famosa frase de Suetonio en la obra *Vidas de los doce césares*: “César, los que vamos a morir te saludamos”, para manifestar el drama de un indescifrable desenlace del contagio al interior de las penitenciarías.

Otro de los recursos que jugó un papel importante en la movilización fue la organización de una serie de grupos de WhatsApp constituidos por prisioneros, prisioneras y familiares, a través de los cuales fluía la información sobre lo que sucedía semana tras semana en otros centros penitenciarios. Esto sirvió para promover las ideas que avivaban la protesta, denunciar irregularidades, transmitir videos y piezas gráficas que desde

15 En la política penitenciaria es un deber encerrar a los prisioneros en sus celdas a las 5:00 p. m. todos los días, así como realizar el conteo de prisioneros tres veces al día para asegurar que la población carcelaria está completa.

los celulares se construían o que personas solidarias promovían. La ilustración 2 muestra alguna de las que circularon por las redes sociales.

Ilustración 2. Denuncia pública de quienes se consideraron responsables de la masacre en la cárcel La Modelo de Bogotá



Pieza fotográfica de denuncia sobre la masacre de La Modelo, 2020.

La presión permitió que en centros como La Picota se autorizara la entrada de una serie de alimentos, hasta el momento prohibidos, que pudieran reponer la carga nutricional; de algunos suplementos vitamínicos y plantas medicinales para prevenir el contagio como moringa, yerbabuena, ajo, limón, jengibre; implementos de protección sanitaria

como tapabocas, gel antibacterial, alcohol, aun cuando para la opinión pública la institucionalidad se daba los créditos de realizar acciones humanitarias.

Mientras tanto a nivel nacional se mantenía la idea de una excarcelación masiva y esa esperanza se mantuvo durante los meses en los que estuvo activa la movilización. Sin embargo, estos planteamientos que no son nuevos en el movimiento carcelario, fueron desechados de inmediato por parte del Gobierno nacional, lo cual explicaré en el siguiente apartado.

3. Masacre, bolillo, dilación y negación al diálogo: la respuesta del Gobierno central ante la coyuntura

Parte importante de mis escritos han estado destinados a plantear una hipótesis que me ronda la cabeza desde hace varios años: es política de Estado no cumplir los acuerdos pactados entre sus instituciones y las organizaciones sociales, movimientos políticos o incluso grupos armados que han estado en oposición a su modelo de sociedad.

Sin embargo, el gobierno de Iván Duque se distinguió por negarse rotundamente siquiera a dialogar con sus adversarios políticos. Su obstinada postura explica una serie de decisiones que determinan el tratamiento militar y la aplicación del terrorismo de Estado contra la protesta, como lo hemos visto en el sistemático asesinato de líderes sociales y la cantidad de masacres realizadas a lo largo y ancho del territorio nacional. Ejemplos concretos son la masacre del 9 de septiembre de 2019 en Bogotá, el señalamiento del Paro Nacional de 2021 como acto de terrorismo para justificar su tratamiento militar, y las centenas de desaparecidos y asesinados por agentes del Estado.

En el caso de la movilización carcelaria no hubo diferencia alguna. Con mayor inclemencia y sin contemplación las fuerzas represivas usaron

armas de guerra en contra de ciudadanos indefensos, pocos de ellos armados con palos y varillas, con la finalidad de “controlar” el supuesto plan de fuga. El INPEC, siguiendo instrucciones del Ministerio de Justicia, decidió violar todo protocolo de disuasión ante los disturbios que se presentaban, dejando a un lado sus armas de baja letalidad para usar armas de fuego destinadas para la guerra.

Las investigaciones judiciales posteriores a los hechos han evidenciado que, en la masacre del 21 de marzo, los guardianes realizaron una serie de acciones que vulneraron la vida de más de una centena de personas, entre ellas disparos a quemarropa, torturas y golpizas a reclusos que estaban al margen de la situación. Según lo publicado por la revista *Semana* en su edición del 7 de junio de 2020, “el resultado de los informes elaborados por el Instituto de Medicina Legal dejan graves interrogantes y demuestran que, por la forma como murieron la mayoría de los detenidos, hubo un grave exceso en el uso de la fuerza de la guardia”.

Recuerdo que ese día el MNC convocó un cacerolazo que fue escuchado en los trece centros penitenciarios de orden nacional y en varias decenas de cárceles regionales y municipales que atendieron el llamado. Mientras estábamos en nuestras celdas, ya encerrados, empezamos a enterarnos de las noticias que llegaban de las cárceles de Picalaña (Ibagué), Pedregal (Medellín), El Buen Pastor (Bogotá), La Modelo (Cúcuta), San Isidro (Popayán), Villavicencio, Jamundí y Cómbita.

Los videos que llegaban de contrabando a los celulares eran dicientes. Al no disponer de cacerolas y ollas se podía observar a las personas golpeando rejas, puertas, ventanas, ollas artesanales¹⁶, baldes y cuanto

16 Aunque en la cárcel están prohibidos los implementos de cocina o de comunicación, lo cierto es que la cotidianidad ha obligado a los prisioneros a conseguirlos en el “mercado negro” de estos lugares. Si lo miramos de manera sociológica, el avance tecnológico de los aparatos de comunicación ha implicado el remplazo de los teléfonos fijos por los celulares y las tabletas, lo que ha significado la creación

produjera ruido. En algunos centros se quemaron uno que otro trapo utilizado como antorcha y en otros se escuchaban las consignas de varios grupos de presos que desde las celdas intentaban arengar y motivar la movilización. El ERON-Picota fue partícipe de aquella actividad. Empezó con un eco que recorrió cada uno de los pisos de la torre hasta llegar al nuestro repitiendo los gritos de libertad y una bulla que duró aproximadamente dos horas.

Gracias a las redes sociales que compartían los videos, éramos testigos directos de la matanza en La Modelo. En ellos se apreciaban las personas huyendo de las balas de la guardia, las denuncias sobre las personas muertas en los pasillos del patio 4, las fotos de personas heridas, los audios de la guardia impávida frente a lo que sucedía, los familiares que desde los alrededores de la cárcel veían policías de civil armados esperando órdenes para disparar. Por los medios de comunicación supimos de las torturas, las golpizas, la desnudez en la intemperie, los saqueos a las celdas por parte de la guardia, el cambio de régimen, la no atención a las personas heridas por las balas, la restricción de comida, entre otros mecanismos de castigo.

Puedo intuir, sin tener certeza, que a todas las personas de aquel patio les debieron bajar la calificación de conducta para castigarles frente a posibles beneficios administrativos, así como la apertura de investigaciones por tentativa de fuga. Frente a esto no hay institución garante de derechos, la guardia impone a sus anchas los instrumentos que solo ella maneja debido a la restricción física de los mismos centros.

de nuevas necesidades al interior de los centros penitenciarios, que no son solventadas por la institucionalidad. De igual manera sucede en lo relacionado con la alimentación, aspecto en el que, si bien se brindan algunas porciones por parte del Estado, al interior se recurre a métodos para mejorar, transformar o cocinar los alimentos, por eso no es raro encontrar ollas artesanales hechas con acero inoxidable, envases de “comida enlatada”, etc.

El terror empezó a invadir a cada reo del país. El relato de la supuesta fuga masiva acentuó las ganas de protesta en las cárceles e incluso muchos incautos inventaban posibles fugas¹⁷ para salir de estos lugares. Esta provocación fue clara cuando el Gobierno decretó una “emergencia carcelaria”, pero NO con el enfoque humanitario que pensábamos muchos, por el contrario, implementó una serie de medidas militares para custodiar los centros penitenciarios.

Para el caso de La Picota se establecieron tres anillos de seguridad que comenzaban con la guardia y sus grupos especiales organizados en el Comando de Reacción Inmediata (CRI) y el Comando Especial de Remisiones (CORES); un segundo anillo de policía nacional que implementó el uso de bloqueadores de señal celular y de teléfonos para evitar la comunicación entre cárceles y con las familias en caso de operativos represivos; y un tercer anillo del que estaba encargado el Batallón Gral. Fernando Landazábal Reyes ubicado frente a la cárcel.

La táctica institucional era correr el rumor en los pasillos de un inminente operativo conjunto entre la guardia, los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) y la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN) de la Policía Nacional, con el objetivo de disuadir a los internos de volver a organizar alguna movilización al interior de los pa-

17 Aquí se debe ser claro en algo: todas las personas privadas de la libertad en algún momento han hablado, comentado, imaginado, pensado en la fuga. Entonces esto debe comprenderse como un sueño normal de quienes están en cautiverio; como un principio básico de supervivencia, de protección y de dignidad, de búsqueda de libertad. Pero una cosa es pensarlo y otra muy diferente hacerlo realidad. La actitud y la decisión de una fuga no la toma cualquier persona, antes de ello ocurren múltiples reflexiones en la mente de las prisioneras y prisioneros: optar por la clandestinidad, no volver a ver a la familia, cumplir la pena, la posibilidad de ser capturado, etc. Por ello, imaginar y hablar de fugas no puede constituirse en delito, mucho menos en justificación para una masacre, más cuando el INPEC en su rutina hace traslados y operativos, aplica torturas e incluso inventa historias de supuestos escapes para someter a personas que no quiere tener en sus establecimientos penitenciarios.

tios. Sin embargo, tal estrategia no funcionó y cada patio organizó a sus habitantes para planear una rebeldía civil. En las asambleas realizadas en los patios se coordinaron acciones de presión que, en muchos casos, alteraban el orden normal de la cárcel. Los integrantes del Colectivo de Presos Orlando Quintero Páez explican algunas acciones realizadas al interior de La Picota:

Logramos que la guardia no entrara en los patios, con la excusa de la ausencia de implementos de bioseguridad, pues para ese momento los trabajadores de la cárcel no tenían protocolos de protección. Así no lograban saber certeramente qué estábamos pensando. Posteriormente conseguimos no encerrarnos en las celdas en las horas de la noche, lo que implicó crear comités de convivencia, grupos de guardia y otro tipo de normas que permitieran la tranquilidad de los espacios. (Entrevista personal, 2021).

La actividad anteriormente mencionada significó un buen pulso ante la institucionalidad, pues demostró que los presos teníamos la capacidad de mantener una organización política sin que ello implicara altercados y desvirtuó la idea del presunto “plan de fuga”. Evidentemente la “no encerrada” tenía una intención más carnal, por decirlo de algún modo: significaba la supervivencia ante un poco probable evento de violencia (motín) que implicara incendios en algunos pisos del centro, pues si ello sucedía y nos encontrábamos encerrados podían resultar asfixiadas varias decenas de personas, sin posibilidad de solucionarlo.

Lo cierto es que el aparato institucional usó varios métodos de represión: primero, apalear y reprimir las protestas en El Buen Pastor de Bogotá (21 de marzo), Villavicencio (22 de marzo), Cúcuta (24 de marzo) y San Isidro en Popayán (15 de abril), en las cuales el INPEC usó armas de fuego como se evidencia en la ilustración 3, que registra un aspecto de la protesta de la cárcel de Cúcuta. Segundo, trasladar a quienes participaban en estas acciones; tal fue el caso de las reclusas de El Buen Pastor y algunas personas de Villavicencio. Tercero, las “rascadas” —con

la consiguiente destrucción de elementos personales—, consideradas parte de las torturas y el castigo hacia los presos. Cuarto, perfilamientos y falsos montajes de posibles fugas, como la denunciada por el MNC en la cárcel de Cúmbita (*El Tiempo*, 2020), donde se encontró un túnel que era caleta para trago ilegal.

Ilustración 3. Uniformados del Inpec disparando durante la protesta de la cárcel de Cúcuta, 24 de marzo de 2020



Imagen extraída del video grabado durante la represión de la protesta en la cárcel de Cúcuta. Fuente: preso anónimo.

Pero creo que el mayor castigo que usó la institucionalidad contra la población carcelaria fue el contagio y dispersión de la COVID-19 por distintos penales. Yo no podría afirmar que esto se hizo de manera premeditada, no hay pruebas para demostrarlo, pero la secuencia de hechos al parecer aislados con el mismo patrón parece confirmarlo: en cinco de las cárceles de la regional central del INPEC con mayor movilización en estos meses hubo un contagio masivo del virus.

Aunque las estadísticas no lo muestran, lo cierto es que la causa del contagio fue el traslado, el 1 de abril, de cinco prisioneros desde la cárcel de Villavicencio, que posteriormente se supo que portaban el virus, a las cárceles de Bogotá, Florencia, Guaduas, Ibagué y El Buen Pastor (Morales Sierra, 2020)¹⁸. A pesar de estar enfermos el INPEC no tomó medidas de bioseguridad para transportarlos, contagiando así a los otros presos que hacían parte del grupo trasladado y a los mismos guardias, tampoco los aislaron completamente del contacto con los habitantes de los otros centros penitenciarios, a sabiendas de que inevitablemente la toma de los alimentos y la revisión médica implicaban cercanía con otros presos.

Contrario a lo que debieron haber hecho las directivas de la regional, esto es, evitar los traslados, acogieron las directrices de la declaración de emergencia carcelaria que disponía realizar los traslados necesarios aun en época de pandemia. En estos casos la negligencia fue el manto que sirvió para ocultar una política contraria a la protección de la vida de una población vulnerable, cual es la concepción de que la vida de las personas en prisión no tiene el mismo valor que la de las personas libres.

Así las cosas, uno a uno nos fuimos enfermando. Primero fueron los prisioneros encargados de preparar la comida, luego los palanqueros¹⁹ y posteriormente los responsables de derechos humanos, que eran quienes tenían contacto con agentes externos de los patios. Por supuesto, al estar contagiados los asignados a la preparación y transporte de los alimentos, en cuestión de días todo el complejo evidenció los síntomas.

18 Aunque la noticia habló de solo tres, el primer contagio ocurrió en las cinco cárceles antes mencionadas y posteriormente se extendió a otras, debido a que los guardias siguieron trasladando gente.

19 Presos asignados para trasladar las comidas preparadas en los ranchos hacia los patios correspondientes.

Personalmente siento que nos usaron como conejillos de indias para experimentar cómo se comportaba el virus en una población fácilmente controlada, porque mientras estuvimos enfermos desapareció el personal médico y cada cual debió sobrevivir con los mínimos medicamentos que pudo conseguir y con las plantas que se lograron entrar colectivamente. Por otro lado, las pruebas PCR (reacción en cadena de la polimerasa, por sus siglas en inglés) solo eran aplicadas a quienes presentaban síntomas graves como la baja saturación, dificultades para respirar o fiebre permanente.

Tampoco parece gratuito que el virus se esparciera en plena movilización social y con ello se mermaran los ánimos de quienes, para ese momento, creíamos que se podía lograr una mejoría en la estructura penitenciaria. Luego de superar la enfermedad, de haber sobrevivido, la mayoría de los presos cayeron en una especie de desmoralización, primero porque descubrieron que el virus no era “tan letal” y podían volver a sus “vidas normales”; segundo porque la institucionalidad no garantizó la liberación humanitaria propuesta en el Decreto 546 del 14 abril de 2020, por el contrario, restringió los derechos administrativos y otras concesiones constitucionalmente avaladas en el Código de Procedimiento Penal; y tercero porque en los plumas y líderes de los patios primaron los intereses personales propios de la mentalidad delictiva.

4. Reflexión política frente a la movilización y la coyuntura colombiana

Las protestas ocurridas en el año 2020 son de las más importantes de los últimos años, principalmente porque se dieron como expresión de inconformismo ante la precaria voluntad política del Gobierno para implementar medidas de contención de la pandemia, y porque visibilizaron la crisis estructural de la política penitenciaria y carcelaria del país. Recién llegada la pandemia los presos fueron quienes primero debieron perder el miedo al contacto, por una razón muy simple: les era imposi-

ble el aislamiento, también quienes tuvieron que alzar la voz mientras el grueso de la población colombiana se encontraba encerrada y aislada del mundo público. Es decir, fueron quienes por obra de las circunstancias tomaron la iniciativa de abrir el debate sobre lo que sucedía no solo al interior de las prisiones, sino de la profunda crisis social que golpeó al país meses más tarde, producto de la enorme desigualdad social y la mínima atención estatal a los problemas de hambre y pobreza.

Pero no solo por esto es significativa la movilización de las cárceles, lo es fundamentalmente porque los fines políticos fueron el eje central del debate público, gracias a que los métodos de protesta, al ser cualitativamente diferentes a los de los demás movimientos sociales, permitieron dar cabida al problema principal que aquejaba a las prisiones. Aquí se debe reconocer que gracias a las redes sociales y a los medios de comunicación la sociedad colombiana pudo enterarse de lo que viven a diario las miles de personas que están tras las rejas.

Sin duda, la dolorosa masacre del 21 de marzo puso en tela de juicio no solamente la actitud de la clase política respecto a la forma de solucionar los conflictos, sino que identificó que la crisis carcelaria es un asunto de voluntad política cuya solución compete no solo a las instituciones públicas, sino a toda la sociedad. Por otro lado, exige un cambio de enfoque en la justicia, en el que el castigo no sea el eje central de la política criminal, penitenciaria y carcelaria, sino, por el contrario, encaminarla hacia la justicia restaurativa.

Lastimosamente la respuesta ha sido diferente: hoy en día las cárceles siguen manteniendo el alto índice de hacinamiento y los problemas anteriormente enunciados, con el agravante de que la pandemia ha impedido mantener tanto el curso normal de las actividades internas que hacen parte fundamental de la resocialización —visitas familiares y la apertura de espacios de redención, por ejemplo— como el avance de

los procesos judiciales, por la negativa a la entrada de abogados y la no comparecencia a los espacios judiciales.

Adicionalmente, el Gobierno engañó al país una vez más con un decreto de excarcelación “minimalista”, como fue denominado en la prensa, que no redujo los índices de hacinamiento, pues se calcula que solo salieron a libertad condicional aproximadamente 5000 personas (Vargas Mendoza, 2020), ni permitió aplicar los distanciamientos propuestos por la OMS. Para principios del año 2020 se calculaba una cantidad de 124 000 personas privadas de la libertad, y vía decreto el hacinamiento solo se redujo un 4 % del 53 % que registraba.

Sin embargo, tanto el INPEC como el Gobierno han reclamado la disminución de las cifras como bondades del decreto, cuando lo cierto es que muchas de esas personas salieron por otras causas: vencimiento de términos, aplicación del Código de Procedimiento Penal que les otorgaba libertad condicional y cárcel domiciliaria bajo ciertos requisitos, absoluciones, y la restricción de la entrada de nuevas personas a los centros penitenciarios. En contraste, las Unidades de Reacción Inmediata (URI) del país tenían índices hasta de 1066 % de hacinamiento, al no permitirse traslados hacia estos sitios (Personería de Bogotá, 2020).

5. Conclusiones anticarcelarias

Aunque la protesta haya sido para proteger nuestra vida e integridad frente a un virus que nos amenazaba, aunque las banderas del movimiento carcelario recurran a principios constitucionales como la protección de la dignidad y los derechos humanos, aunque las propuestas de los presos aboguen por el cambio de la política carcelaria y penitenciaria, deberíamos detenernos a pensar cuál es el papel de la cárcel en la sociedad.

Y en esa reflexión podríamos encontrar que estos lugares, contrario a lo escrito en los papeles, no han servido para “resocializar” a quienes han cometido un delito, pues lo que buscan es castigar violentamente a las personas que han roto las normas sociales. Además, son el espacio por excelencia para someter a cuantos se atreven a retar el orden establecido, convirtiendo así el sistema carcelario y penitenciario en aparato de dominación clasista, racista y patriarcal.

Tan solo al examinar el resultado del estallido social del año 2021, podemos identificar que la cárcel y en general el sistema judicial, han sido instrumentalizados como mecanismo de castigo a las personas que salieron a las calles a ejercer el derecho legítimo de la protesta. Hoy más de 400 jóvenes se encuentran atravesando por procesos judiciales, en su generalidad a partir de montajes dirigidos a fragmentar el tejido social y político construido durante las movilizaciones. Pero, además, manteniendo en estos lugares a opositores armados, liderazgos sociales y pensadores alternativos.

Por ello, en la historia de la humanidad, la cárcel no ha dado indicios de servir para reducir los índices de delincuencia, ni ha ofrecido respuesta a las preguntas filosóficas y morales respecto a la maldad, pues todos sus esfuerzos están encaminados a mantener en orden un sistema injusto y desigual.

Respecto a esto, no pierdo el horizonte al plantear que la cárcel, como institución social, debe ser abolida, aniquilada, enterrada por la historia. Una sociedad justa implica comprender que la mayoría de los delitos pueden prevenirse con políticas sociales, y promover un modelo de justicia que no se base en la venganza y el castigo, sino en la existencia de un vínculo equitativo con quienes hacen parte de los conflictos sociales.

Bibliografía

- Beltrán Villegas, Miguel Ángel. (2011). *Cronicas del “otro cambuche”*. Universidad Nacional de Colombia.
- CM& La Noticia. (22 de marzo de 2020). *23 muertos y 90 heridos por amotinamientos en cárceles del país* [Archivo de video]. Youtube. [www.youtube.com: https://www.youtube.com/watch?v=ZFir8khaJiM](https://www.youtube.com/watch?v=ZFir8khaJiM)
- Colectivo Orlando Quintero Páez. (27 de febrero de 2021). *Entrevista con representantes del Colectivo Orlando Quintero Páez frente a la movilización del año 2020/Entrevistado por. Harry Alejandro Gil Briceño*.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-077 de 2013. (M. P.: Alexei Julio Estrada: febrero 14). Recuperado el 22 de julio de 2021, de https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Sentencia_T_077_2013.pdf
- El Espectador* y Centro de Memoria Paz y Reconciliación. (Agosto de 2021). Miguel Ángel Beltrán: “*La cárcel siempre será una tragedia*”. El mito de Sísifo. [Podcast]. Spotify.. <https://open.spotify.com/show/0PhdAm0yoTL3YO9wYb7nlx>
- El Tiempo*. (14 de abril de 1998). Itinerario de la violencia entre rejas. *El Tiempo*. Recuperado el 9 de agosto de 2021, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-744867>
- El Tiempo*. (14 de abril de 1998). Itinerario de la violencia entre rejas. Recuperado el 9 de agosto de 2021 de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-744867>
- El Tiempo*. (10 de julio de 2020). Inpec halla túnel con el que huiría preso del Eln de cárcel de Cómbita. *El Tiempo*. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/combita-inpec-neutraliza-fuga-masiva-en-carcel-516564>
- León, Jhon. (2 de diciembre de 2020). *Denuncia Pública*. Recuperado el 10 de agosto de 2021, de [facebook.com: https://www.facebook.com/groups/2744192125808876/posts/2948347978726622](https://www.facebook.com/groups/2744192125808876/posts/2948347978726622)

- López Cantero, Éver José. (13 de diciembre de 2019). *Suicidio y otros problemas de salud mental en las cárceles*. <https://unperiodico.unal.edu.co:https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/suicidio-y-otros-problemas-de-salud-mental-en-las-carceles/>
- Morales Sierra, Felipe. (24 de abril de 2020). El bus del Inpec que esparció el COVID-19 a tres cárceles del país. *El Espectador*. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <https://www.elespectador.com/judicial/el-bus-del-inpec-que-esparcio-el-covid-19-a-tres-carceles-del-pais-article-916378/>
- Movimiento Nacional Carcelario [MNC]. (21 de enero de 2020) *¿Cuántos derechos cree usted que son negados a una persona privada de la libertad en Colombia?*
- Movimiento Nacional Carcelario. (24 de marzo de 2020). *Comunicado a la opinión pública: exigencias al gobierno nacional*.
- Observatorio de política criminal. (2018). *Mirada al estado de cosas inconstitucionales del sistema penitenciario y carcelario en Colombia*. Recuperado el 10 de agosto de 2021, de <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/cosas%20institucional.pdf>
- Personería de Bogotá. (5 de agosto de 2020). *Las URI y estaciones de policía, sin alimento y con más hacinamiento*. Recuperado el 17 de agosto de 2021, de <https://www.personeriabogota.gov.co/sala-de-prensa/notas-de-prensa/item/762-las-uri-y-estaciones-de-policia-sin-alimento-y-con-mas-hacinamiento>
- Pinzón, Miguel. (2018). *Cárcel y represión política: Ataque paramilitar contra presos políticos en la Cárcel La Modelo de Bogotá (2001)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69191>
- Semana*. (7 de junio de 2020). 10 horas de terror. Recuperado el 15 de agosto de 2021, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/en-exclusiva-masacre-carcel-la-modelo-pruebas-del-amotinamiento-carcelario/677853/>
- Vargas Mendoza, Ligia María. (23 de septiembre de 2020). ¿Sirvió el decreto para deshacinar las cárceles que expidió el gobierno en la emergencia? *El Espectador*. Recuperado el 15 de agosto de 2021, de <https://www.elespectador.com/judicial/sirvio-el-decreto-para-deshacinar-las-carceles-que-expidio-el-gobierno-en-la-emergencia-article/>